

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

*Precios.*—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.  
10.426

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 2550

TRIBUNAL DE GARANTIAS  
CONSTITUCIONALES

Habiéndose recibido con posterioridad al 25 del corriente actas de las elecciones para vocales de este Tribunal se amplía hasta el día 5 inclusive de octubre próximo el plazo concedido en 1.º del actual para examinar los expedientes electorales. Hasta el día 10 inclusive del mismo mes se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Madrid 30 de septiembre de 1933.—El Presidente del Tribunal, Alvaro de Albornoz.

\*\*  
Núm. 2522

## GOBIERNO CIVIL

INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA  
DE BALEARES

Con el fin de fomentar el comercio del ganado porcino con las máximas garantías de sanidad, los Ayuntamientos en donde haya mercado semanal y en las ferias donde concurren, establecerán un servicio veterinario municipal para la vigilancia de los mismos.

El Inspector de servicio se hará cargo de las partidas que concurren y las contrastará con la correspondiente guía, obrando conforme ordena el Reglamento de Epizootias, en su artículo 109, cuando se presenten sin ella.

Cuando una partida se divida por motivo de que las cabezas que la integran hayan de ir destinadas a lugares distintos—matadero, estación, muelle, etc.—el Inspector dividirá su guía en otras tantas como indique el número de estos lugares, haciéndolo constar en ellas.

Se recuerda que es obligatorio el uso del sello de la Asociación Veterinaria para la validez de las certificaciones.

Palma 30 de septiembre de 1933.

El Gobernador,  
JUAN MANENT

\*\*  
Núm. 2551

## Circular

Cumpliendo órdenes del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, prevengo a los Sres. Alcaldes que, en su calidad de Autoridad Gubernativa, están obligados a no ausentarse de su jurisdicción local respectiva, sin ponerlo previamente en conocimiento de este Gobierno, solicitando el oportuno consentimiento, para el buen orden gubernativo y al propio tiempo les recuerdo el deber que tienen de comunicar a este Gobierno, cuantas noticias, informes o datos tengan sobre perturbaciones del orden público a fin de poder adoptar en cada caso las medidas oportunas, dando cuenta por la vía más rápida, telégrafo, teléfono incluso el desplazamiento personal, cuando sea preciso, de cualquier suceso relacionado con el orden público o las cuestiones sociales o políticas y significándoles que la de-

sobediencia e incumplimiento de estas órdenes se corregirán severamente con arreglo a la ley.

Palma 2 de octubre de 1933.

El Gobernador,  
JUAN MANENT

\*\*  
Núm. 2552

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 2.º

## Circular

El Excmo. Sr. Comandante Militar de estas Islas, en escrito de 27 del actual, me dice lo que sigue.

«Excmo. Sr.:—En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 22 de julio último se publicaron las instrucciones dictadas por esta Comandancia Militar para cumplimiento del Decreto de 1.º de junio último sobre zona militar de Costas y Fronteras, y como tales instrucciones han sido aprobadas por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 15 del actual; ruego a V. E. que si lo estima oportuno, se sirva publicar esta circunstancia en el citado periódico oficial para general conocimiento.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a los fines que se interesan en el citado escrito.

Palma 30 de septiembre de 1933.

El Gobernador,  
JUAN MANENT

\*\*  
Núm. 2524

## COMISION GESTORA

de la Excmo. Diputación Provincial  
de Baleares

## CONCURSO

En cumplimiento de lo acordado por esta Comisión en sesión celebrada el día 26 del actual, y a tenor de lo prevenido en el artículo 50 del Reglamento de funcionarios provinciales, se abre un concurso durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para proveer la plaza de Farmacéutico del Hospital provincial de esta ciudad, con sujeción a las siguientes bases:

1.º Para optar a ella es indispensable ser español o naturalizado en España, mayor de 23 años y no exceder de 40 y estar en posesión del Título de Licenciado o Doctor en Farmacia.

2.º El sueldo asignado a la plaza es el de 4.000 pesetas.

3.º En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el citado artículo 50 del Reglamento de Funcionarios provinciales, se fijan como orden de preferencia, las condiciones de pericia, inteligencia y moralidad apreciadas por el juicio directo que formen los Diputados que integran la Comisión Gestora, así de la documentación que aporten los interesados, como de los antecedentes que de ellos se hayan procurado, los servicios profesionales y la antigüedad en el Título.

4.º Los aspirantes presentarán sus instancias extendidas en papel timbrado común de la clase 8.ª y dirigidas al señor Presidente de la Excmo. Diputación, en la Secretaría de la misma durante las horas de oficina, (de 9 a 13).

5.º A la solicitud deberán los concursantes necesariamente acompañar los siguientes documentos:

A. Cédula personal.

B. Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil.

C. Certificado que acredite la aptitud física necesaria para el servicio que ha de prestar.

D. Testimonio Notarial del Título correspondiente.

E. Declaración jurada en la que el concursante manifieste bajo su responsabilidad, no haber sido separado de Cuerpo alguno, ni encontrarse sujeto a expediente gubernativo.

F. Certificación del Registro de Penados y Rebeldes.

G. Los justificantes de los méritos y servicios que aleguen.

6.º Terminado el plazo que se señala para la presentación de solicitudes la Comisión Gestora, previo examen de las circunstancias que en cada solicitante concurren, designará, con arreglo a la norma fijada en la base 3.ª, la persona que ha desempeñar la plaza convocada.

Palma 28 de septiembre de 1933.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Miguel Font.

\*\*  
Núm. 2525

## JURADO MIXTO

de Despachos de Oficina de Baleares

Acuerdos adoptados por el indicado Jurado Mixto en sesión ordinaria de 27 de septiembre de 1933.

1.º Aprobar el acta anterior.

2.º Darse por enterados de varios comunicados.

3.º Pasar a informe de la Ponencia de Censo el Contrato de Trabajo remitido por la Mutualidad Social Agraria.

4.º Aprobar una cuenta de locomociones de dicha ponencia.

5.º Designar a los Vocales patronos suplentes, Sres. Bonnin y Aguiló para que cubran las vacantes de Vocales patronos efectivos; y

6.º Designar al Vocal patrono Don Damián Ramis, para Vicepresidente 2.º y al Vocal patrono Don Andrés Buades para que forme parte de la Ponencia de despidos.

Palma de Mallorca 28 de septiembre de 1933.—El Presidente accidental, Antonio Ribas.

\*\*  
Núm. 2519

## AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Formados los padrones de Automóviles en sus clases A, B, C, y D, para el cobro de la Patente Nacional del próximo ejercicio de 1934, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles a partir del 1.º de octubre próximo, transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Campanet 26 septiembre de 1933.—El Alcalde, Pedro Gual.

\*\*  
Núm. 2542

## AYUNTAMIENTO DE BUGER

Formados los padrones para el impuesto de la Patente Nacional de circu-

lación de automóviles, clases A, B y D de este municipio, para el próximo ejercicio de 1934, estarán expuestos al público a los efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, desde la inserción del presente en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo y segunda quincena del mes de octubre se admitirán cuantas reclamaciones justificadas se presenten.

Búger 29 septiembre de 1933.—El Alcalde, Juan Alemañy.

\*\*  
Formada la Matrícula Industrial y de Comercio de este pueblo para el ejercicio de 1934, permanecerá expuesta al público a los efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones que se estime convenientes.

Búger 29 septiembre de 1933.—El Alcalde, Juan Alemañy.

\*\*  
Núm. 2445

## AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Los Padrones A, B, C y D, de la Patente Nacional de circulación de automóviles, para el ejercicio de 1934, estarán expuestos al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento del 1 al 15 del próximo octubre.

Esporlas a 29 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Tomás Seguí.

\*\*  
Núm. 2516

## DELEGACION DE HACIENDA

EN BALEARES

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

## REGISTRO FISCAL DE LA RIQUEZA URBANA

CIRCULAR.—El BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º 10.417 del día 12 del actual inserta con la circular dando instrucciones para la formación de los Padrones de Urbana y listas cobratorias, el señalamiento para el próximo año de 1934 de los Registros fiscales de edificios y solares aprobados y de los comprobados, pero, como se ha omitido consignar la columna del recargo transitorio de 2'50 por 100, según dispone la Circular de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial de 23 de septiembre de 1932, se reproduce el expresado señalamiento añadiéndole, cual corresponde, dicho recargo transitorio que como ya se advierte en la circular inserta en el referido BOLETIN OFICIAL del día 12 del actual en los documentos cobratorios después del total de las columnas que se utilicen normalmente se habilitará una en la que se figure el importe del recargo transitorio y otra para totalizar con las anteriores.

Todo lo cual se hace público por medio de la presente circular para que lo tengan muy en cuenta todas las Oficinas y Corporaciones que han de realizar el servicio de que se trata.

Palma a 29 de septiembre de 1933.—El Administrador, Lorenzo Pastor.

Resumen por Municipios de los Registros fiscales de edificios y solares aprobados y no comprobados hasta 30 de junio de 1933.

Número de orden	MUNICIPIOS DESIGNACIÓN	Número de fincas	Renta íntegra = Pesetas	Bajas por huecos y reparos = Pesetas	Líquido imponible = Pesetas	TOTAL contribución = Pesetas	250 por 100 recargo transitorio = Pesetas	TOTAL GENERAL = Pesetas
1	Alaró . . . . .	1.231	48.642'00	12.168'20	45.625'27	10.142'50	205'31	10.347'81
2	Alayor . . . . .	1.450	50.004'00	12.501'00	46.878'75	10.421'14	210'95	10.632'09
3	Alcudia. . . . .	365	31.730'00	7.927'50	29.618'12	6.584'11	133'28	6.717'39
4	Algaida. . . . .	1.260	46.168'00	11.565'00	43.253'75	9.615'31	194'64	9.809'95
5	Binisalem . . . . .	1.151	59.244'00	15.868'50	54.219'38	12.052'97	243'99	12.296'96
6	Búger . . . . .	387	12.608'00	3.152'00	11.820'00	2.627'59	53'19	2.680'68
7	Buñola . . . . .	700	49.811'50	14.912'00	43.624'38	9.697'70	196'31	9.894'01
8	Calviá . . . . .	835	50.926'00	15.101'50	44.780'62	9.954'73	201'51	10.156'24
9	Capdepera . . . . .	1.128	29.462'00	8.362'00	26.375'00	5.863'15	118'69	5.981'84
10	Ciudadela . . . . .	2.477	177.831'00	44.457'75	166.716'50	37.061'08	750'22	37.811'30
11	Consell . . . . .	453	17.223'00	4.272'45	16.155'17	3.591'29	72'70	3.663'99
12	Costitx . . . . .	471	16.835'00	4.941'50	14.866'88	3.304'91	66'90	3.371'81
13	Deyá . . . . .	283	8.016'00	2.004'00	7.515'00	1.670'58	33'82	1.704'40
14	Escorca. . . . .	65	6.336'00	2.870'00	4.332'50	963'12	19'50	982'62
15	Esporlas . . . . .	1.012	51.318'08	15.014'00	45.380'10	10.088'00	204'21	10.292'21
16	Felanitx . . . . .	4.097	151.424'20	42.756'20	135.835'00	30.196'12	611'26	30.807'38
17	Ferrerías . . . . .	416	13.932'00	3.449'25	13.103'44	2.912'89	58'96	2.971'85
18	Formentera . . . . .	592	27.382'74	12.120'24	19.078'13	4.241'07	85'85	4.326'92
19	Fornalutx . . . . .	368	9.828'00	2.457'00	9.213'75	2.048'23	41'46	2.089'69
20	Ibiza . . . . .	1.506	219.061'98	55.452'99	204.511'22	45.462'84	920'30	46.383'14
21	Inca . . . . .	2.612	121.228'73	32.016'79	111.514'92	24.789'77	501'82	25.291'59
22	Lloseta . . . . .	738	25.458'00	6.226'25	24.039'69	5.344'02	108'18	5.452'20
23	Llubí . . . . .	823	22.688'00	6.722'00	19.957'50	4.436'56	89'81	4.526'37
24	Lluchmayor. . . . .	3.564	129.042'79	34.992'53	117.562'81	26.134'20	529'04	26.663'24
25	Mahón . . . . .	4.029	864.659'50	226.122'50	798.161'25	177.431'24	3.591'71	182.022'95
26	Manacor . . . . .	5.423	224.273'00	66.386'00	197.358'75	43.872'83	888'10	44.760'93
27	Mancor del Valle . . . . .	360	23.285'75	6.452'14	21.102'85	4.691'16	94'96	4.786'12
28	Maria de la Salud . . . . .	690	27.540'00	7.446'60	25.116'75	5.583'46	113'03	5.696'49
29	Marratxí . . . . .	1.643	55.840'59	19.488'60	45.439'99	10.101'30	204'48	10.305'78
30	Mercadal . . . . .	847	27.591'00	6.861'00	25.912'50	5.760'35	116'61	5.876'96
31	Montuiri. . . . .	855	25.848'26	7.400'00	23.060'32	5.126'31	103'77	5.230'08
32	Pollensa . . . . .	2.554	107.119'00	30.593'00	95.649'28	21.262'83	430'42	21.693'25
33	Porreras . . . . .	1.858	101.753'00	27.998'44	92.193'20	20.494'54	414'87	20.909'41
34	Puebla La . . . . .	2.049	125.928'92	31.069'71	118.574'01	26.359'00	533'58	26.892'58
35	Puigpuñent . . . . .	468	17.791'00	4.449'00	16.677'50	3.707'41	75'05	3.782'46
36	San Juan . . . . .	730	23.510'63	6.497'52	21.266'30	4.727'50	95'70	4.823'20
37	San Lorenzo de Descardazar. . . . .	1.181	15.034'71	3.010'25	15.030'56	3.341'29	67'64	3.408'93
38	San Luis . . . . .	671	15.239'00	4.921'00	12.897'50	2.867'12	58'04	2.925'16
39	Sancellas . . . . .	1.015	34.399'00	8.607'00	32.240'00	7.166'96	145'08	7.312'04
40	Santa Eugenia . . . . .	454	19.410'00	4.842'00	18.210'00	4.048'08	81'95	4.130'03
41	Santa Eulalia del Rio . . . . .	1.430	68.696'00	33.059'15	44.546'06	9.902'63	200'46	10.103'09
42	Santa María. . . . .	1.001	31.816'00	8.220'00	29.495'00	6.556'74	132'73	6.689'47
43	Santañy. . . . .	2.250	70.946'00	19.074'00	64.840'00	14.413'93	291'78	14.705'71
44	Selva . . . . .	1.339	39.227'33	10.629'32	35.686'28	7.933'06	160'59	8.093'65
45	Sóller . . . . .	2.894	107.381'00	29.527'00	97.317'50	21.633'68	437'93	22.071'61
46	Son Servera. . . . .	1.041	16.819'88	4.139'63	15.850'31	3.523'52	71'33	3.594'85
47	Valldemosa . . . . .	494	29.984'00	7.496'00	28.110'00	6.248'86	126'50	6.375'36
48	Villa-Carlos. . . . .	984	24.407'00	7.041'00	21.707'50	4.825'58	97'68	4.923'26
49	Villafranca de Bonany . . . . .	135	3.776'00	1.888'00	2.360'00	524'63	10'62	535'25
	TOTALES. . . . .	64.879	3.478.477'89	954.529'51	3.154.781'29	701.307'89	14.196'51	715.504'40

Palma de Mallorca 28 de septiembre de 1933.—El Administrador, Lorenzo Pastor.

Resumen por Municipios de los Registros fiscales de edificios y solares aprobados y comprobados hasta 30 de junio de 1933.

Número de orden	MUNICIPIOS DESIGNACIÓN	Número de fincas	Renta íntegra = Pesetas	Bajas por huecos y reparos = Pesetas	Líquido imponible = Pesetas	TOTAL contribución = Pesetas	250 por 100 recargo transitorio = Pesetas	TOTAL GENERAL = Pesetas
1	Andraitx . . . . .	3.658	210.538'31	63.654'57	146.883'74	30.838'24	624'25	31.462'49
2	Artá . . . . .	1.872	123.315'53	33.244'49	90.071'04	18.910'41	382'80	19.293'21
3	Banyalbufar . . . . .	283	33.236'77	9.237'10	23.999'67	5.038'73	102'00	5.140'73
4	Campanet . . . . .	1.071	68.377'00	19.295'24	49.081'76	10.304'70	208'60	10.513'30
5	Campos del Puerto . . . . .	2.275	133.660'32	36.854'27	96.806'05	20.324'41	411'42	20.735'83
6	Estallescns . . . . .	309	14.689'68	4.313'17	10.376'51	2.178'60	44'10	2.222'70
7	Lloret de Vista Alegre . . . . .	579	19.681'00	6.817'00	12.864'00	2.700'80	54'67	2.755'47
8	Muro . . . . .	1.785	107.056'97	27.002'78	80.054'19	16.807'37	340'23	17.147'60
9	Palma . . . . .	19.056	7.543.617'59	1.852.479'70	5.691.137'89	1.194.854'40	24.187'34	1.219.041'74
10	Petra . . . . .	1.704	94.740'58	26.823'49	67.917'09	14.259'19	288'65	14.547'84
11	San Antonio Abad . . . . .	1.080	64.900'84	29.182'57	35.718'27	7.499'05	151'81	7.650'86
12	San José . . . . .	1.066	48.758'00	23.888'60	24.869'40	5.221'34	105'69	5.327'03
13	San Juan Bautista . . . . .	963	30.821'00	14.930'45	15.890'55	3.336'22	67'54	3.403'76
14	Santa Margarita . . . . .	1.548	89.554'28	24.528'34	65.025'94	13.652'20	276'36	13.928'56
15	Sineu . . . . .	1.527	92.254'48	26.689'20	65.565'28	13.765'43	278'65	14.044'08
16	Villafranca de Bonany . . . . .	454	18.949'65	5.243'12	13.706'53	2.877'69	58'25	2.935'94
	TOTALES. . . . .	39.230	8.694.152'00	2.204.184'09	6.489.967'91	1.362.568'78	27.582'36	1.390.151'14
	Palma-Zona de Ensanche . . . . .	3.031	1.826.371'80	432.492'60	1.393.879'20	292.644'94	5.923'99	298.568'93

Palma de Mallorca 28 de septiembre de 1933.—El Administrador, Lorenzo Pastor.

Núm. 2536

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1934 aprobado por la Comisión municipal de Hacienda, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Ciudadela a 27 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Pedro Riera.

Núm. 2537

AYUNTAMIENTO DE FORMENTRA

Formado el proyecto de prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1933 para el próximo ejercicio de 1934 aprobado por el Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Formentera a 24 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Juan Arrom.

Núm. 2538

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1934, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrá todo habitante del término, formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

San Juan Bautista a 23 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Juan Mari.

Núm. 2539

Formada la matrícula Industrial y de Comercio de esta Villa para el ejercicio de 1934, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles durante cuyo plazo podrá ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones que tengan a bien presentar.

San Juan Bautista a 30 de septiembre de 1933.—Juan Mari.—El Secretario, Vicente A. Escandell.

Núm. 2546

Formados los Padrones para el impuesto de Patente nacional de circulación de automóviles, en sus clases A, B y C, de este término municipal para el próximo ejercicio de 1934, estarán de manifiesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

San Juan Bautista a 26 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Juan Mari.—El Secretario, Vicente A. Escandell.

Núm. 2541

AYUNT.º DE CAMPOS DEL PUERTO

Formados los Padrones del Impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles, en sus clases A, B y C, correspondientes al ejercicio de 1934; estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación desde el día 1.º al 15 del próximo mes de octubre, conforme previene el artículo 36 del Reglamento de 28 de junio de 1927, admitiéndose durante la 2.ª quincena del expresado mes cuantas reclamaciones justificadas se presenten contra los Padrones expuestos.

Campos del Puerto 30 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Cosme Prohéns.

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio de esta villa y su término municipal para el ejercicio de 1934, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia; durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar contra

la misma las reclamaciones que tengan a bien presentar.

Campos del Puerto 30 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Cosme Prohéns.

Formado el Padrón de edificios y solares de este término municipal para los próximos ejercicios de 1933-34, estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Campos del Puerto a 30 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Cosme Prohéns.

Núm. 2543

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Formados los Padrones de las clases A y D, de los vehículos de motor mecánico de este término municipal, sujetos a la Patente Nacional de Automóviles, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de 15 días contados desde el primero al quince de octubre ambos inclusivos, admitiéndose reclamaciones durante los siguientes 15 días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 28 de junio de 1927.

Puigpuñent 30 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Sebastián Carbonell.

Núm. 2544

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE DESCARDAZAR

Los Padrones A B, C y D de la Patente nacional de circulación de Automóviles, para el ejercicio de 1934, estarán expuestos al público, a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días contados del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

San Lorenzo de Descardazar a 26 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Onofre Soler.

Acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada en el día 28 del actual su exposición al público de un proyecto de Urbanización presentado por la vecina Ana Maria Alcover Femenias sita en el puesto denominado Son Maneta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, a efectos de reclamación, contado desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

San Lorenzo de Descardazar 29 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Onofre Soler.

Núm. 2547

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de esta villa de las clases A, B, C y D, para el próximo ejercicio de 1934, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, durante los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, admitiéndose cuantas reclamaciones se presenten contra los mismos, durante la segunda quincena del próximo mes de octubre.

Santa Maria 29 de septiembre de 1933.—El Alcalde, M. Nigora.

Núm. 2548

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Dor. Rafael Pons Sintés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ferrerías.

Hago saber: Que los Padrones de los vehículos con motor mecánico existentes en esta población, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo prevenido en el Reglamento de 28 de junio de 1927.

Ferrerías a 26 de septiembre de 1933.—El Alcalde Presidente, Rafael Pons.

Núm. 2549

AYUNTAMIENTO DE VILLA FRANCA DE BONAÑY

Formado el Padrón de prestación personal para el corriente año queda expuesto al público a efectos de reclamación por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O., durante cuyo plazo podrán presentarse en la Secretaría de esta Corporación durante las horas de oficina, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes.

Villafranca de Bonañy 28 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Mateo Catalá.

Núm. 2540

JUNTA GENERAL

DEL REPARTIMIENTO DE CAPDEPERA

El cuadro de utilidades de todas clases que ha de servir de base para la fijación de cuotas de los respectivos contribuyentes en el Repartimiento general de esta municipalidad para el corriente ejercicio de 1933, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa en las horas hábiles de oficina durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que los interesados puedan examinarlas detenidamente y formular respecto de las mismas durante el propio plazo las observaciones o reclamaciones que tengan por conveniente.

Capdepera 29 de septiembre de 1933.—El Presidente, Mateo Melis.

Núm. 2512

Don José Terreros Pérez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente se hace saber: Que por providencia de veinticinco de los corrientes, recaída en el expediente sobre suspensión de pagos del comerciante de esta plaza Don Francisco Bestard Tomás, se ha acordado la convocatoria de acreedores a Junta General para el día diez de noviembre próximo, a las diez, en la sala de audiencias de este Juzgado.—San Miguel 86—; advirtiéndose a los acreedores que hasta el mismo día señalado para la Junta, el Secretario tendrá a disposición de ellos o de sus representantes, el informe del Interventor, las relaciones del activo y pasivo, la Memoria, el Balance y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que se estimen oportunas; y hasta los quince días antes del fijado para la junta, se podrán impugnar los créditos incluidos por el deudor en su relación.

Y para que la referida convocatoria llegue a conocimiento de los interesados, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma, veinte y siete de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—José Terreros.—El Secretario Judicial, Juan Bestard.

Núm. 2482

D. Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se hace saber: Que a instancia del Procurador D. Jaime Viñals Pizá en representación de la entidad «Agrícola Mallorquina S. A.» se ha dictado el auto que sigue:

«Palma veinte de septiembre de mil novecientos treinta y tres, etcétera.—Se declara en estado legal de quiebra al comerciante de esta Plaza Don Cristóbal Lliteras Tous, que gira bajo la denominación de «Cafés Mallorca», con domicilio en la calle de la Harina número 14 bajo, quedando inhabilitado para la administración de sus bienes y teniendo por vencidas a esta fecha sus deudas pendientes con todos los demás pronunciamientos legales que se insertan en dicha resolución.—Lo proveyó y firma el referido Sr. Juez; doy fé.—Gabriel Alou.—Ante mí, Gonzalo F. Espinar.

Y para que sirva de general conocimiento se publica el presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palma a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Gabriel Alou.—Gonzalo F. Espinar.

Palma de Mallorca a veinte y uno de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Gabriel Alou.—Ante mí, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 2499

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al sujeto Gabriel Ramis cuya demás filiación no consta y de ignorado paradero, procesado en causa sobre estafa de dinero, número 192 de este año, por el hecho de haberse hospedado en la pensión «Casa Residencia», juntamente con un sujeto francés sita en esta capital, y cuyo importe de hospedaje dejó de satisfacer, ausentándose, no constando tampoco sus señas personales, para que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al en que se publique la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado, a fin de constituirse en prisión en la de esta capital, notifi-

cársela y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga a las autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura de dicho procesado para en su caso conducirlo a la referida prisión.

Palma 26 de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Gabriel Alou.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 2513

Por el presente edicto se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado demanda por el Procurador Don Juan Cabot Vidal en representación de Doña Bárbara Gayá Mayol y ésta en concepto de representante de los menores Micaela y Juan Pomar Gayá, sus hijos, contra D.ª Isabel y D.ª Francisca Pomar Aguilé, la entidad denominada «Asociación de Viajantes del Comercio y de la Industria de Barcelona y contra cualesquiera otras personas que pretendan tener derecho a la cantidad que se expresará, reclamada en dicha demanda, en síplica de que se declare: que los menores indicados o cualquiera de ellos como hijos de Don Miguel Pomar Aguilé tienen derecho a percibir de la expresada Asociación de Viajantes del Comercio y de la Industria de Barcelona, el importe de los socorros por enfermedad y defunción y de la subvención por gastos de entierro y funerals de su difunto padre, como socio de número que fué de la nombrada Asociación y en su consecuencia de que se ordene, sea entregada a dichos menores o a cualquiera de ellos debidamente representados, la suma de cuatro mil setecientos cincuenta y siete pesetas treinta céntimos consignada en los expresados conceptos, en el Juzgado de primera instancia número 1 de Barcelona, en expediente de jurisdicción voluntaria promovido en 13 diciembre último por la mentada Asociación, todo ello con expresa imposición de costas a quien se opusiere a tal petición; habiéndose acordado expedir edictos para el emplazamiento de las indicadas personas desconocidas que pretendan tener derecho a la cantidad reclamada en la demanda.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado de las personas que pretendan tener derecho a dicha cantidad a fin de que dentro de catorce días comparezcan a contestarla se publica el presente en Palma a quince de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Gabriel Alou.—El Secretario, Gonzalo Fernández Espinar.

Núm. 2514

En méritos del presente edicto y para general conocimiento se hace saber: Que por ante este Juzgado y Secretaría a cargo de D. Gonzalo Fernández Espinar y a instancia del Procurador D. Melchor Cloquell en representación de Don Mateo R. Echevarria en sustitución de D. Jaime Pieras Ramis, se sigue juicio universal de quiebra de D. Julio Roberto Ulrich Bonich propietario del Hotel Royal y mediante auto de veinte de julio finido, se declaró su estado legal de quiebra, declarándosele incapacitado para la administración de sus bienes, nombrándose comisario a D. Enrique recasens Pulles y depositario a D. Antonio Balagner Vicens, decretándose la ocupación de todas las pertenencias y la retención de su correspondencia, la publicación de la declaración de quiebra en los periódicos y su inscripción en el Registro Mercantil y cuantas otras disposiciones son inherentes a tal declaración.

Asimismo se ha acordado convocar a Junta de acreedores para el nombramiento de los Síndicos, para la cual se ha señalado el día diez de octubre próximo y hora de las quince treinta.

Palma de Mallorca a veinte y cinco de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Gabriel Alou.—Ante mí, El Secretario judicial, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 2533

En méritos del presente edicto y en los autos ejecutivos que se siguen por ante este Juzgado y Secretaría de D. Gonzalo Fernández Espinar a instancia del Procurador D. Francisco Pizá en representación de D. Guillermo Mateu Vila contra D.ª Catalina Cortey Rosselló y D.ª Magdalena y Doña Isabel Aguera Cortey, se saca a pública subasta, por término de veinte días y por primera vez, la finca que se describirá y cuyo remate tendrá lugar el día tres de noviembre próximo y hora de las doce en la sala

audiencia de este Juzgado, calle de San Miguel 86.

#### FINCA

Predio C'an Vaume, San Martin de la Cueva y el Colombas, situado en el término municipal de Alcudia con casa, de cabida de unas doscientas veinte y cuatro cuarteradas, o sean 159 hectáreas, 83 áreas, 47 centiáreas y un quebrado, lindante por N. con el Monte de San Martin y con camino de C'an Gelat, por S. con la Albufera mayor y con Ca Na Lloseta, por E. con Ca Na Lloseta mediante camino de la Albufera a La Puebla, y por O. con Ca Na Lloseta, el Monte de San Martin, Biniatria, y tierra de Miguel Ferrer, está formado por la reunión de las dos fincas expresadas llamadas C'an Vaume con su colgado San Martin de la Cueva y el Colombas, que seguidamente se describen.

A) Predio llamado C'an Vaume con su agregado San Martin de la Cueva cercado de pared, situado en el término municipal de Alcudia, de cabida 95 cuarteradas, equivalentes a 6783 áreas, 47 centiáreas, lindante por N. con el monte comunal de Alcudia, por E. con porción de la misma procedencia que hoy forma parte de la Albufera, mediante carretera, por S. con una porción de tres cuarteradas agregadas a la Albufera y por O. con el predio Ca Na Lloseta, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca tomo 69 archivo, libro 4 de Alcudia, folio 48 finca núm. 149 duplicado, inscripción 3.<sup>a</sup>

B) Y un predio llamado El Colombas en el mismo término que el anterior de cabida 129 cuarteradas equivalentes a 920 áreas y un quebrado. Linda por Este con tierras que fueron de Don Felipe de Aguera, o sea la finca antes descrita, por O. con la de Miguel Ferrer, por N. con camino de San Martin y por Sur con la Albufera Mayor. Inscrita en el indicado Registro, tomo 647, libro 32 de Alcudia, folio 174 vuelto finca 150 triplicado inscripción 9.<sup>a</sup>

Fué valorada en la escritura de préstamo hipotecario, base del presente juicio, en trescientas veinte mil pesetas.

#### CONDICIONES DE SUBASTA

Para tomar parte en ella deberán los licitadores salvo el ejecutante, consignar previamente en mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

2.<sup>a</sup> No se han suplido previamente la falta de títulos de propiedad. Los autos y la certificación de gravámenes estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, los cuales no podrán exigir ningún otro título.

3.<sup>a</sup> Que las cargas y gravámenes anteriores y los proferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

4.<sup>a</sup> Los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y demás inherentes a la venta, serán de cargo del comprador.

Palma de Mallorca a veinte y tres de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Gabriel Alou.—Ante mí, El Secretario Judicial, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 2511

#### CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos que se mencionarán, sobre reclamación de mil ocho pesetas treinta y tres céntimos, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:—«Sentencia.—Palma de Mallorca a diez y nueve de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Visto por el señor don José Terreros Pérez, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad, el precedente juicio declarativo de menor cuantía seguido entre partes de una como demandante D.<sup>a</sup> Maria Vicens Puig, mayor de edad, viuda, vecina de de Sóller, representada por el procurador D. Francisco Pizá, contra los herederos desconocidos de D.<sup>a</sup> Margarita Vicens Puig, en el que ha comparecido D. Francisco y D.<sup>a</sup> Margarita Mayol Vicens, bajo la representación del procurador D. Lorenzo Clar, bajo la dirección la actora del Letrado D. Gabriel Cañellas y los demandados personados bajo la de D. José SoCIAS.—Resultando....—Considerando....—Fallo.—Que debo condenar y condeno a

D. Francisco y a D.<sup>a</sup> Margarita Mayol y Vicens y los demás herederos desconocidos de D.<sup>a</sup> Margarita Vicens Puig a que paguen a la actora D.<sup>a</sup> Maria Vicens Puig la cantidad de mil ocho pesetas treinta y tres céntimos, los intereses de ella a partir desde el día cuatro de marzo del año en curso.—Así por esta mi sentencia, sin especial condena de costas, lo pronuncio, mando y firmo. Y por la rebeldía de los demandados herederos desconocidos de D.<sup>a</sup> Margarita Vicens Puig, publíquese esta sentencia en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.—José Terreros.—Rubricado.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Juan Bestard.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados herederos desconocidos de D.<sup>a</sup> Margarita Vicens Puig, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palma a veinte y tres de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario Judicial, Juan Bestard.

Núm. 2514

#### CEDULAS DE CITACION

En el juicio universal de quiebra que se sigue por ante este Juzgado de primera instancia de Don Julio Roberto Ukrich Bonich propietario del Hotel Royal, se ha mandado que se cite por medio de la presente a D.<sup>a</sup> Catalina Vive, al Sr. Pons de esa, al Sr. Rosselló, al Sr. Sampol, al Sr. Ramis, al Sr. Riera, a los acreedores por semanales retrasados, a los acreedores por mensuales retrasados, a las Sociedades de seguros de empleados, a la Sociedad de Seguros de Vida Gresham todos acreedores del dicho quebrado y a cuantos más acreedores lo sean, para que el día diez de octubre próximo y hora de las quince treinte asistan a la celebración de la primera Junta General de acreedores para el nombramiento de Síndicos que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral, calle de San Miguel 86.

Y a fin de que la presente sirva de citación a todos dichos acreedores libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y sitio público y de constumbre de esta localidad en Palma de Mallorca a veinte y cinco de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario Judicial, Gonzalo Fernández Espinar.

Núm. 2515

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad, en providencia de fecha de ayer, recaída en las diligencias preliminares de demanda y embargo preventivo promovidas por el procurador D. Jaime Viñals a nombre de D. Jaime Bordoy Ferrer contra D. Victor Skutezky, de domicilio ignorado, se cita por segunda vez al expresado Sr. Skutezky, de domicilio ignorado, se cita por segunda vez al expresado Sr. Skutezky, para que el día cinco de octubre próximo a las doce, comparezca ante el referido Juzgado, al objeto de adolver, bajo promesa indecisoría, la posición formulada sobre reconocimiento de firma puesta en dos documentos privados acompañados; apercibiéndole que de no comparecer, sin justa causa que se lo impida, podrá ser declarado confeso en el contenido de la indicada posición para los efectos de la ejecución.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación en forma al demandado Sr. Skutezky, se expide la presente en Palma a veinte y ocho de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario Judicial, P. H., José Solivellas.

Núm. 2504

Don Miguel Corró y Muntaner, Abogado y Juez municipal suplente del Distrito de la Catedral.

Por la presente se cita a Antonio Poci, domiciliado últimamente en la calle del Teatro Balear número sesenta y nueve, sin que se sepa su paradero en la actualidad, para que comparezca en el local de este Juzgado calle del Sol núm. 7, el día siete del próximo mes de octubre a las doce, al objeto de celebrar contra él juicio de faltas por malos tratos y amenazas a Jaime Rivera Tous. Se le apercibe que caso de no comparecer se celebrará el juicio sin su concurrencia conforme autoriza el artículo novecientos setenta y

uno de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Palma a veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Miguel Corró.

Núm. 2505

Por la presente se cita a Margarita Moli Ripoll, de veinticinco años, soltera, sin oficio, de Sóller, hija de Juan y Antonia, en ignorado paradero, para que comparezca en el local de este Juzgado calle del Sol núm. 7, el día siete del próximo mes de octubre a las once treinta horas, al objeto de celebrar juicio de faltas por malos tratos de la que ella es denunciada con apercibimiento de celebrarse el juicio sin su concurrencia conforme determina el artículo novecientos setenta y uno de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Palma a veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Miguel Corró.

Núm. 2506

Por la presente se cita a Antonia Fernandez Roig, de treinta años, casada, hija de Miguel y de Catalina, natural y vecina de esta capital, en ignorado paradero, para que comparezca en el local de este Juzgado calle del Sol n.º 7, el día siete de octubre próximo a las once al objeto de celebrarse juicio de faltas por malos tratos contra su esposo Francisco Llodrá Orpi. En el indicado juicio la citada es la denunciante particular, tomando parte en el mismo el Ministerio público.

Con apercibimiento, caso incomparencia, de sufrir los perjuicios a que hubiera lugar.

Dado en Palma a veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Miguel Corró.

Núm. 2498

Don Gerardo M.<sup>a</sup> Thomás Sabater, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Alberto Hernández Ribera y Eariqueta Paz González, mayores de edad, solteros, músico y artista respectivamente, naturales el primero de la Habana y la segunda de Villalba (Lugo) que estuvieron domiciliados en el Hotel Los Pinos de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado sito en la Calle del Sol n.º 7 con objeto de satisfacer la multa de veinticinco pesetas cada uno y ser reprendidos, por haber sido condenados a tales penas en sentencia de día catorce del actual dictada en juicio de faltas seguido contra los mismos, sobre riña y lesiones.

En su virtud encargo a las Autoridades y agentes de la Policía judicial que si conocieren el paradero de citados individuos lo comuniquen a este Juzgado conduciéndoles al mismo.

Palma veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Gerardo Maria Thomás.—Ramiro S. Crespo.

Núm. 2530

Por el presente edicto se cita a Jaime Rovira Cardell, de 19 años, soltero, dependiente de comercio, hijo de José y Catalina, natural de Rubí y de ignorado paradero a fin de que el día once de octubre a las once horas, comparezca ante este Juzgado sito en la calle del Sol n.º 7 para concurrir como denunciado a la celebración de juicio de faltas por hurto; debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma veintinueve de septiembre de 1933.—Gerardo M.<sup>a</sup> Thomás.—El Secretario, Ramiro S. Crespo.

Núm. 2488

Don Pedro Batle Rosselló, Juez municipal de la villa de Escorca (Provincia de Baleares), partido de Inca.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente por no haberse presentado ningún solicitante en los concursos de traslado anunciados, se anuncian de nuevo a concurso libre que habrán de proveerse en la forma que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días a contar de la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes deberán remitir las solicitudes debidamente reintegradas al Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia del partido de Inca a este Juzgado municipal con los documentos necesarios.

Este Juzgado municipal consta de ciento sesenta y siete habitantes, y solamente cobra el Secretario los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Dado en la villa de Escorca a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Pedro Balle.—El Secretario accidental, Francisco Balle.

Núm. 2531

#### CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez Municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal instando ante el mismo por el Procurador Don Jaime Viñals Pizá en representación de Don Guillermo Rosselló Rosselló obrado este en concepto de marido y legítimo representante de su esposa D.<sup>a</sup> Mónica Colomar contra los individuos de la familia de D.<sup>a</sup> Rosalía Aguiló que con ella vivieran al fallecer ésta y que estuvo domiciliada en la Calle de San Felipe número 5 y 7 piso segundo segunda, para que sean condenados a sufrir ciertas obras, ha acordado señalar para la celebración del citado juicio el día seis del próximo mes de octubre a las diez, mandando citar a las partes del juicio previniéndoles que comparezcan con sus cédulas en este Juzgado Calle del Sol número 7 y que de no comparecer por sí o por medio de apoderado en legal forma les parará el perjuicio a que haya lugar y para que sirva de citación a los individuos de la familia de D.<sup>a</sup> Rosalía Aguiló que con ella vivieran al fallecer ésta, se extiende la presente que firmo en Palma a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Ramiro Sánchez Crespo.

Núm. 2380

#### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MALLORCA

Autorizada esta Compañía para la supresión de la guardería del paso a nivel Km. 8,400 de la línea del Ramal de Felanitx, término de Santa Eugenia, camino de Buñola a Algaida, se anuncia que a partir del 18 de los corrientes serán colocados los postes reglamentarios de *passo sin guarda—ojo al tren—atención al tren*, procediéndose el día 18 de octubre a la supresión de la guardería de dicho paso, quedando por consiguiente sin cadenas ni guarda cuando pasen los trenes.

Palma 15 de septiembre de 1933.—El Director Gerente, R. Blanes.

Núm. 2517

#### FOMENTO AGRICOLA DE MALLORCA

Habiendo sufrido extravío los Resguardos de Depósito en custodia números 3645, 3922, 4144, 4403 y 4595, constituidos en esta Sociedad los días 20 marzo 1928, 28 febrero 1929, 29 marzo 1930, 11 junio 1931 y 20 julio 1932, respectivamente, a nombre de Doña Maria Francisca Fuster Forteza como administradora de los bienes de la menor D.<sup>a</sup> Dolores Piña Fuster, se previene que, transcurridos quince días contados desde la fecha de este anuncio sin que en estas Oficinas se hayan presentado dichos talones o alguna reclamación sobre los mismos, serán estos declarados nulos y sin valor ni efecto y se expedirán en su lugar los correspondientes duplicados para que surtan todos los efectos de los primitivos.

Palma 29 de septiembre de 1933.—Por el Fomento Agrícola de Mallorca.—El Director Gerente, Juan Vidal.

Núm. 2518

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

##### Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 11 de octubre próximo y siguientes necesarios de 4 a 7 de la tarde en la sala de ventas de la Sociedad (Sol 19), se celebrará pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de septiembre de 1932.

Hasta el día 9 a las siete de la tarde podrán los interesados cancelar o renovar sus respectivos préstamos.

Palma 29 de septiembre de 1933.—El Vocal de turno: Joaquín Aguiló.